

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: PETICIÓN DE ORDEN DE
REESTRUCTURACIÓN DE LA
CORPORACIÓN PARA LA REVITALIZACIÓN
DE LA AEE

CASO NÚM.: CEPR-AP-2016-0001

RESOLUCIÓN Y ORDEN

JHEM
A/

El Artículo 6.25A de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico (“Ley 57-2014”) confiere a la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) la responsabilidad de evaluar la Petición de Orden de Reestructuración (“Petición”) presentada el 7 de abril de 2016 por la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica (“Corporación”). En síntesis, la Comisión deberá asegurar que la Corporación ha cumplido a cabalidad con los parámetros dispuestos en la Ley Núm. 4-2016, conocida como la Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica (“Ley 4-2016”) y que la Petición no es arbitraria o caprichosa.¹ El sub-inciso (f) del Artículo 6.25A de la Ley 57-2014 le requiere a la Comisión velar por que el proceso de evaluación de la Petición sea uno transparente, ágil y flexible, que contemple la celebración de vistas públicas y provea a los ciudadanos la oportunidad de presentar sus comentarios y opiniones por escrito.

Cónsono con dicho mandato, la Comisión ha elaborado un calendario procesal para la revisión de la Petición que salvaguarda los derechos de las partes involucradas, promueve la transparencia y la participación ciudadana, y permite a la Comisión cumplir con su responsabilidad de evaluar la totalidad de la Petición dentro del término estatutario de setenta y cinco (75) días.² De igual forma, mediante la presente Resolución y Orden, la Comisión asegura el cumplimiento con el requisito de notificación al público sobre la celebración de la vista técnica y la vista de comentarios públicos. Además, proveemos un mecanismo mediante el cual el público podrá presentar, para la Consideración de la Comisión, sus comentarios escritos.

¹ Véase, Artículo 6.25A de la Ley 57-2014, inciso (f)(2) y (4), y Artículo 35, inciso (b)(i) de la Ley 4-2016.

² Conforme a la Resolución y Orden emitida el 12 de abril de 2016, la Comisión deberá emitir una determinación final sobre la Petición en o antes del 21 de junio de 2016. De no hacerlo, la Comisión perderá jurisdicción y la Petición se considerará aprobada.



I. Calendario Procesal

- (a) Testimonios de Interventores³** – Las personas y/o entidades que hayan sido autorizadas mediante resolución a participar del presente caso en calidad de interventor deberán presentar su testimonio escrito de antemano **en o antes del 9 de mayo de 2016, a las 4:30 p.m.** Dicho testimonio deberá limitarse estrictamente a los parámetros de evaluación dispuestos en el Artículo 6.25A de la Ley 57-2014 y el Capítulo IV de la Ley 4-2016. Cualquier parte de dichos testimonios que exceda el alcance permitido por las disposiciones legales antes citadas se considerará como no puesto.
- (b) Réplica de la Corporación** – La Corporación, de así desearlo, podrá presentar una réplica en respuesta a los testimonios escritos presentados de antemano por los interventores **en o antes del 16 de mayo de 2016, a las 4:30 p.m.** El contenido y la materia objeto de la réplica presentada por la Corporación deberá limitarse estrictamente a las materias discutidas por los interventores en sus testimonios.
- (c) Mociones con antelación a la Vista Técnica** – La Corporación y los interventores podrán presentar cualquier moción con relación a la celebración de la Vista Técnica **en o antes del 19 de mayo de 2016, a las 4:30 p.m.**
- (d) Conferencia con antelación a la Vista Técnica** – La Comisión celebrará una conferencia con antelación a la Vista Técnica el **23 de mayo de 2016**. En dicha conferencia se atenderán las mociones con antelación a la Vista Técnica presentadas por la Corporación y los interventores, así como, cualquier otro asunto de índole procesal aplicable a la celebración de la Vista Técnica. La Comisión emitirá más detalles respecto a la Conferencia con antelación a la Vista Técnica en una fecha posterior.
- (e) Vista Técnica** – La Comisión celebrará una Vista Técnica el **24 de mayo de 2016**. Durante la Vista Técnica, la Corporación y los interventores podrán participar de una sesión de preguntas en relación a los testimonios presentados por cada parte. La Vista Técnica podrá extenderse por más de un día. Las normas procesales aplicables a la celebración de la Vista Técnica, y a la comparecencia de la Corporación y los interventores en la misma, será notificada mediante Resolución y Orden de la Comisión en una fecha posterior. La hora y lugar en donde han de celebrarse dichas vistas será notificada mediante aviso público en un periódico de circulación general y en los portales de internet de la Comisión, la Corporación, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) y el Banco Gubernamental de Fomento (“BGF”).
- (f) Vistas de Comentarios Públicos** – La Comisión celebrará vistas de comentarios públicos el **30 de mayo de 2016**. Durante la vista de comentarios públicos, el público

³ La Comisión emitirá próximamente su determinación final en cuanto a las solicitudes de intervención presentadas en o antes del 19 de abril de 2016.

en general tendrá la oportunidad de opinar en cuanto a la Petición. La hora y lugar en donde han de celebrarse dichas vistas será notificada mediante aviso público en un periódico de circulación general y en los portales de internet de la Comisión, la Corporación, la Autoridad y el BGF. Aquellas personas que deseen opinar durante la vista de comentarios públicos podrán reservar su turno notificando su interés de participar enviando un correo electrónico a comentarios@energia.pr.gov.

(g) Alegatos de la Corporación e Interventores – La Corporación y los interventores tendrán hasta el **6 de junio de 2016, a las 4:30 p.m.** para presentar un alegato final ante la Comisión. El alegato final deberá circunscribirse a los parámetros dispuestos en el Artículo 6.25A de la Ley 57-2014 y el Capítulo IV de la Ley 4-2016, así como, las materias discutidas durante la Vista Técnica. Ni la Corporación ni los Interventores podrán incluir como parte de su alegato, y para la consideración de la Comisión, información o evidencia que no haya sido presentada previamente.

La siguiente tabla resume los procedimientos y fechas antes descritas:

	Procedimientos	Fecha
1.	Testimonio de Interventores	9 de mayo de 2016
2.	Réplica de la Corporación	16 de mayo de 2016
3.	Mociones con antelación a la Vista Técnica	19 de mayo de 2016
4.	Conferencia con antelación a la Vista Técnica	23 de mayo de 2016
5.	Vista Técnica	24 de mayo de 2016 (podrá extenderse por más de un día)
6.	Vista de Comentarios Públicos	30 y 31 de mayo de 2016
7.	Alegato Final de la Corporación e Interventores	6 de junio de 2016

*JHRM
A/*

II. Avisos Públicos

El sub-inciso (f)(1) del Artículo 6.25A de la Ley 57-2014 dispone que la Comisión notificará al público sobre la celebración de vistas públicas al menos quince (15) días previos a la fecha en que han de celebrarse las mismas. Dispone, además, que el aviso público: (i) será publicado por la Corporación en dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico en al menos dos (2) ocasiones durante dicho periodo de quince (15) días; (ii) será exhibido en las oficinas principales de la Comisión, la Corporación y la Autoridad durante dicho periodo de quince (15) días; y (iii) copia del anuncio, junto con los documentos

relacionados a la Petición, se publicará en las páginas de internet de la Comisión, la Corporación, la Autoridad y el BGF.

Conforme a lo anterior, la Comisión le **ORDENA** a la Corporación a publicar, a tenor con lo dispuesto en el sub-inciso (f)(3) del referido Artículo 6.25A, los avisos públicos que se incluyen y hacen formar parte de esta Resolución y Orden como Anejo A. La Corporación deberá publicar dichos avisos **en o antes del 29 de abril de 2016**. Al publicar los avisos, la Corporación deberá velar por el estricto cumplimiento con cualquier disposición legal aplicable, incluyendo aquellas relacionadas a la publicación de avisos públicos durante año electoral.

III. Comentarios Escritos


El sub-inciso (f)(3) del Artículo 6.25A de la Ley 57-2014 dispone que la Comisión deberá asegurar que los ciudadanos cuenten con la oportunidad de expresar sus opiniones por escrito. En cumplimiento con dicho mandato, cualquier persona que no participe en calidad de interventor en el presente caso podrá presentar por escrito, **en o antes del 6 de junio de 2016**, su opinión o comentario respecto a la Petición, mediante correo electrónico (comentarios@energia.pr.gov) o mediante correo regular o entrega personal a las oficinas principales de la Comisión ubicadas en Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Oficina 702, San Juan, Puerto Rico 00918. Todo comentario escrito presentado conforme a lo anterior deberá incluir en su título lo siguiente: "Petición de Orden de Reestructuración – CEPR-AP-2016-0001" y deberá estar dirigido al Presidente de la Comisión, Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo, y a la atención del Lcdo. Alejandro Figueroa. Los comentarios deberán incluir el nombre e información de contacto de la persona o entidad que presenta los mismos.

Para beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica la presente Resolución y Orden en el idioma español y el idioma inglés. De surgir cualquier discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en español.

Notifíquese y publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 22 de abril de 2016. El Presidente de la Comisión, Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo, no intervino. Certifico, además, que en esta fecha copia de esta Resolución y Orden fue notificada mediante correo electrónico a: equinones@qalawpr.com y glenn.rippie@r3law.com.

Brenda Liz Mulero Montes
Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina



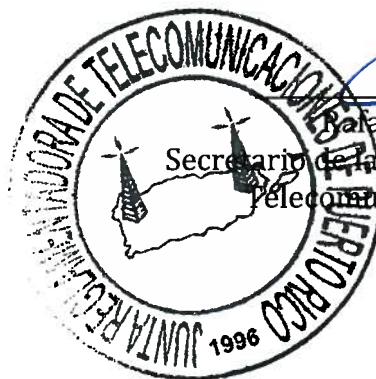
CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución y Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico, además, que en el día de hoy 25 de abril de 2016 he procedido con el archivo de la presente Resolución y Orden y he enviado copia de la misma a:

JHEM
MI
Quiñones & Arbona, PSC
Edwin Quiñones
Víctor D. Candelario-Vega
Giselle M. Martínez-Velázquez
Richard Hemphill Cabrera
PO Box 10906
San Juan, PR 00922

Rooney Rippie & Ratnaswamy, LLP
E. Glenn Rippie
Michael Guerra
Mario E. Domínguez
Kingsbury Center, Suite 600
350 West Hubbard Street
Chicago, Illinois 60654

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de abril de 2016.



Rafael O. García Santiago
Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reguladora de
Telecomunicaciones de Puerto Rico



ANEJO A

Aviso sobre vistas públicas

El 7 de abril de 2016, la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica ("Corporación") presentó ante la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") una petición de Orden de Reestructuración ("Petición") de conformidad con el Artículo 6.25A de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico" ("Ley 57-2014"). En síntesis, se solicita que la Comisión evalúe y apruebe la imposición de un Cargo de Transición y Mecanismo de Ajuste en relación con la emisión de ciertos Bonos de Reestructuración, según dichos términos se definen en la Ley Núm. 4-2016, conocida como la "Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico".

El sub-inciso (f) del Artículo 6.25A de la Ley 57-2014 dispone que la Comisión deberá celebrar vistas públicas como parte del proceso de evaluación de la Petición. En cumplimiento con el Artículo 6.25A de la Ley 57-2014, la Comisión celebrará dos (2) vistas públicas, las cuales podrán extenderse por más de un día cada una. La primera vista pública consistirá en una vista técnica en donde la Corporación y aquellas partes interventoras en el procedimiento participarán de un proceso de preguntas relacionados a la Petición y los testimonios escritos presentados de ante mano. La vista técnica será el 24 de mayo de 2016, a las 9:00 a.m. en el Salón de Vistas Públicas de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, ubicada en el Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos, Ave. Ponce de León 1375, San Juan, Puerto Rico.

La segunda vista consistirá en una vista de comentarios públicos en donde toda aquella persona que no sea interventora en el procedimiento tendrá la oportunidad de expresar sus comentarios en relación con la Petición y el procedimiento de evaluación. La vista de comentarios públicos será el 30 de mayo de 2016, a las 9:00 a.m., en el Salón de Vistas Públicas de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, ubicada en el Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos, Ave. Ponce de León 1375, San Juan, Puerto Rico. Aquellas personas que deseen participar de la vista de comentarios públicos podrán enviar un correo electrónico a la Comisión (comentarios@energia.pr.gov) para asegurar su turno.

Aquellas personas que no sean interventores en el procedimiento y deseen enviar sus comentarios por escrito podrán hacerlo en o antes del 6 de junio de 2016 a través del correo electrónico comentarios@energia.pr.gov o enviarlos por correo o entrega personal a las oficinas de la Comisión, ubicadas en el edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Oficina 702, San Juan, Puerto Rico 00918. Todo comentario deberá ir dirigido a nombre del Presidente de la Comisión, Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo y a ala atención del Lcdo. Alejandro Figueroa.

La Petición y todos sus documentos están disponibles para el escrutinio público en la página de la Comisión (www.energia.pr.gov) y en las oficinas de la Comisión

JHEM
A/



ubicada en el edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Oficina 702, San Juan, PR 00918. El horario de trabajo de la Comisión es de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en días laborables.

El sub-inciso (f) del Artículo 6.25A de la Ley 57-2014 requiere la publicación de este aviso. Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones.

JRM
Al